

Detalle del Trámite

Exoneración de Requisitos de Seguridad e Higiene

Imprimir Compartir

DATOS BÁSICOS ...

CONSEJERÍA: Empleo

LO PUEDES TRAMITAR:

Presencial: Imprime los formularios o modelos que te indicamos más adelante y preséntalos en los registros de documentos.

RESUMEN:

Reconocimiento por parte de la autoridad laboral de la exoneración del cumplimiento de requisitos de seguridad e higiene, siempre que se justifique que la aplicación de los mismos es prácticamente imposible por la índole o condiciones especiales de la Industria, y que la protección de los obreros queda en todo caso garantizada por medios equivalentes a los señalados en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ÓRGANOS COMPETENTES: Órgano competente en materia: Delegaciones Provinciales de Empleo

Órgano que resuelve: Delegaciones Provinciales de Empleo

Órgano que tramita: Delegaciones Provinciales de Empleo

NORMATIVA:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
BOE 269, de 10/11/95

Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se establece la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.
BOE 64, de 16/03/71

Orden de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
BOJA 162, de 25/08/03

Suscríbete a este trámite

Inclúyelo en tus favoritos

También puedes consultar tus expedientes, tus notificaciones, realizar consultas administrativas generales, ...

Accede

Con tu certificado digital



Direcciones y Teléfonos

Oficinas de la Junta de Andalucía



Registros de Documentos

Direcciones y horarios de los registros

de los registros

Te podría interesar

Trámites de la misma Consejería

Trámites de la misma temática:

Administración pública

Salud

Ayúdanos a mejorar ...

La información mostrada le ha sido de interés:

Nada

Poco

Algo

Mucho

Introduce el código de seguridad de 7 caracteres:

